

TERCERO, VNREAL
DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y SIETE Y SESENTA
Y OCHO

PARA LOS AÑOS DE
1670. Y 1671.

Yo el Sr. Dn. Juan de Torres y en un
dia de mi de Julio de mil y seis
y setenta años. Yo el Sr. Dn. Juan de Torres
a la verdad de la verdad
de la verdad de la verdad
de la verdad de la verdad

Doña

Doña Ana Salgado de Herrera y uida
de la Señora del Capitan Francisco Salgado
que como consta de la escritura
de la escritura y asiento de la escritura
de la escritura de la escritura de la escritura
de la escritura de la escritura de la escritura
de la escritura de la escritura de la escritura

CA. 301
CAT 40
DOC 142
F 7

Yo el Sr. Dn. Juan de Torres y en un
dia de mi de Julio de mil y seis
y setenta años. Yo el Sr. Dn. Juan de Torres
a la verdad de la verdad
de la verdad de la verdad
de la verdad de la verdad
de la verdad de la verdad

Doña Ana Salgado
de Herrera y uida

Yo el Sr. Dn. Juan de Torres y en un
dia de mi de Julio de mil y seis
y setenta años. Yo el Sr. Dn. Juan de Torres
a la verdad de la verdad
de la verdad de la verdad
de la verdad de la verdad
de la verdad de la verdad

Juan de Torres
Ramon

Juan de Torres
Ramon



Seis reales

SELO SECVNDO, SEIS REALES
A N O S D E M I E Y S E I S C E N T O S Y
S E S E N T A Y T R E S Y S E S E N T A Y
Q U A T R O .

CABA TRES AÑOS DE
1666 Y 1667.

Yo el Rey como yo el Rey
Don Martin Salgado
Yo que lo soy actualmente
de unadelas Companias de cavallero del
Numero de batallon de caballeria de san Juan
de los Rios de Arica y de uno de ella o de otro que
devo y me obligo de dar y pagar y queda
de pagar realmente y confesado a
Don Martin Salgado de Benavente Mercedaria de
seisientos ochos pesos de a ocho reales
por otro tanto pesos de la dha plaza
que forma ser amistad y buena obra me
adado y prestado en reales de contado
de los quales me doy por contentado y entre
gado a mi voluntad y por que su valor
y entrega y presente no pudiese con un
cro de repicion de los dos años de ser
de la dha numerada y en mi y que bade
de uno y de mas de diez años como en ellas
y en cada una de ellas se contiene en
los quales de los seiscientos ochos pesos
de a ocho reales de cada plaza de
yo me obligo de serlo idem y pagar
a Don Martin Salgado de Benavente

En semana o a quien a poder de causa
Viene para fin de mes de septiembre
que vendra de este presente en que
questos pagados en esta parte
de su cargo de esto en otra que se
Lugar que son las y a como se
de manden con fines fueren en
que se de presente o ausente el
de un pleito alguno con estas
cobranza de un pleito de
que los obligom persona de fines
audo y por a la de poder cumplido
a la Justicia que se de un mag^o de
quien pades que sean de un
de esta de auidad al fin de un
de las quales de de cada una de
someto de renuncio el mio de
non de un de un de un de un
que el otro de un de un de un
para que los que los me con
mien como por sentencia pasada en
Jugada sobre que renuncio de
de per de un de un de un de un
de un de un de un de un de un
de un de un de un de un de un
de un de un de un de un de un

desan. Marcos de Anica a numero 17 del
 mes de abril de mill y seys cientos y sesenta
 y siete años. Elotory andeq. Lo Juan de Serrano
 deffec qd es onr sci. Lo Juan de Sandoval
 Dn Diego de Laguna = Dn D^o de Suan
 Dn Diego de Sacaquitero = Dn Martin
 Salgado Jarama = ansemi. Diego de Prado
 e Juan de Publico. Calu de
 Dn de San J. p. m. i. g. n.

Constitución de Verdad

Dn Juan de Suan
 no J. co
 Dn Juan de Suan

Dn Juan de Suan
 r r r

r r r
 r r r

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Stapp

Pa. Am. Sugar Co. of Havana

SELLO TERCERO, VNREAL
AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA Y SIETE Y SESENTA
Y OCHO

PARA LOS AÑOS DE
1670. Y 1671.

En la Ciudad de los Reyes Indias de Sevilla
a mil e seis e setenta e siete años
de Mayo con diez e tres dias
Yo el Rey en su Consejo de Indias
alcaide ordinario de ella por su majestad
se leyo esta carta e con que se fizo
el presente el contenido de ella

Yo Ana Salgado de Herrera en la
causa e peticion que se hizo contra el
partido de Martin Salgado y su hijo
por sus rentas. Yo el Rey = digo que la
peticion de Ana Salgado en los nombres
de sus hijos no deca a nada de lo que
se leyo en esta parte de la carta de
nada de lo que se leyo en esta parte de la
causa.

Yo el Rey = digo que se mande e den los
premios e alabanzas e elutador por los
servicios de derecho que se leyo en
esta parte de la causa.

Yo Ana Salgado
de Herrera

